

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: INV. PAT. 2021-00283

NOTIFICADO POR ESTADO No.107 DEL 25 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- NO TENER en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, las constancias de notificación realizadas a la parte demandada de conformidad con lo normado por el art. 291 del C.G.P., por no cumplir las mismas con los requisitos allí exigidos.

2.- AGREGAR al plenario la comunicación allegada por el Defensor de Familia suscrito a este Despacho, de fecha 21 de junio del año en curso, en donde indica que le llegaron escritos del demandado.

3.- TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con lo preceptuado en el inciso 1° del art. 301 del C. G. del P. al demandado JHON EDISON ALMANZA, del auto admisorio de la demanda, desde el 19 de junio del año en curso, en donde presentó escrito dándose por notificado y manifestándose sobre el presente asunto.

4.- PROCÉDASE por secretaría a contabilizar el término restante para contestar la demanda.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

5.- REQUIÉRASE a dicho demandado y con el fin de no vulnerar su derecho de defensa, para que allegue poder otorgado a un abogado junto con la contestación de demanda suscrita por ese profesional de derecho, por cuanto en asuntos como el presente, no se puede actuar en causa propia.

Comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

215be651621b6c7141fa2e37ddb660619145a98058b2d6f71a51e09245293cd2

Documento generado en 24/06/2021 12:29:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**